

Secretaría de Economía y Finanzas

Dirección General de Compras

LICITACION PUBLICA - N°71/2023

ADQUISICION DE AMBULANCIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.025.675, 40

APERTURA: 16/06/2023 a las 12:00 horas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Generales rigen para las Licitaciones Públicas de contratación de bienes y servicios que tramiten ante la Municipalidad de Lanús en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias, del Decreto Provincial Nº 2980/2000, Ordenanza General 267/80, de procedimiento administrativo municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

2. Cómputo de Plazos

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición en contrario.

3. Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

4. De los Proponentes

4.1. Serán admitidas como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para el cumplimiento del objeto de contratación. Asimismo, deberán estar inscriptos -o en su caso haber iniciado el trámite respectivo- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús, acreditando tal circunstancia al momento de ofertar.

Las personas jurídicas deberán acompañar su propuesta con copia autenticada por Escribano Público del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Serán admitidas las fotocopias de las certificaciones de Escribano Público únicamente si son exhibidos los originales al Funcionario actuante en el acto de apertura.

4.2. No serán admitidos como Oferentes:

- a) los fallidos mientras no hayan sido rehabilitados conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) los inhabilitados por condena judicial.

OGGIA

- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores.
- d) quienes se encuentren en juicio con la Municipalidad
- e) los que sufran inhibición general de bienes.
- f) los concursados, los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

- i) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cualquier tipo de cuentas financieras.
- Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobasen con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar mediante el acto administrativo pertinente la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, dependiendo de la gravedad del caso, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto, también, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una unión transitoria.

- 4.3. Capacidad Técnica. Municipalidad determinará, en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar, bienes a proveer o servicios a realizar serán determinadas por la Municipalidad en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
- 4.4. Unión Transitoria de Empresas (UTE). Las UTE interesadas en formular Oferta, deberán:
- 1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias.
- 2. Suscribir compromiso expreso:
- 2.a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.
- 2.b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.
- 2.c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.
- 3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:
- 3.a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.
- 3.b. Presentar un "Compromiso de Constitución de UTE el que deberá contemplar las exigencias señaladas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c. precedentes, según corresponda.
- 3.c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la preadjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

4.5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

5. Cláusula Anticorrupción

Es causal determinante de rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran deducirse, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adjudicatario/contratista, oferente o interesado, tanto directa como indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

5.1. Vista de las Actuaciones

Toda Firma que demuestre interés legítimo podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a efectuar presentaciones en el Expediente de compras por la que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación, a excepción de los casos expresamente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

6. Garantías

6.1. Generalidades

Todos los oferentes y adjudicatarios deberán integrar oportunamente las diferentes clases de garantías que pudiera corresponder. En ningún caso el oferente o adjudicatario podrá interponer reclamo o impugnación contra el acto particular que le requiera o intime a integrar la correspondiente garantía, sino hasta después de haber hecho efectiva dicha integración.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos en garantía.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, orden de DIRECTOR GENERA DE COMPRAS DIRECTOR GENERA DE COMPRAS MUNICIPIO DE LANÚS

compra y/o contrato según corresponda, imponga la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir el plazo previsto en el presente Pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación, salvo para los casos de segundo llamado en los que la municipalidad podrá optar por aceptar las de mantenimiento de oferta presentadas en el primer llamado.

Cumplidas las instancias previstas en el presente Pliego y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, sin haberse verificado el retiro de las garantías por parte de los interesados, estas podrán ser destruidas por la Municipalidad si el librador no los retirara dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación expresa que se le cursará a tales efectos.

6.2. Clases

- a) De mantenimiento de la oferta: Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder.
- b) De cumplimiento del contrato: Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento de la orden de compra/contrato.
- c) Garantía Técnica: según pliego de condiciones particulares.

6.3. Formas

Las garantías a que se refiere el inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito efectuado en la tesorería de la Municipalidad o cuenta que tenga la Municipalidad en el Banco u otro medio que el pliego de condiciones particulares establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se constituirán en la misma moneda de la oferta.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de Propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal. Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús.

Queda sin valor alguna otra disposición que se oponga a la presente.

Las Firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Publico y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio de Escri-

banos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha de apertura y hora de apertura de la Licitación.

7. Conocimiento y Aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, del Decreto provincial Nº 2980/2000, la Ordenanza General 267/80 y en cuanto correspondiere al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

8. Adquisición y Valor del Pliego

Los Pliegos podrán obtenerse hasta el último día hábil anterior a la apertura, o el que establezca el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en La Dirección General de Compras dentro del horario administrativo de esa dependencia, además estarán disponibles, únicamente para su consulta, en la página web del Municipio (http://www.lanus.gob.ar/documentos-oficiales?categoria=9)

Es condición excluyente para participar de la licitación la obtención del Pliego.

Los pliegos en todos los casos son sin cargo, salvo que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un valor de venta.

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal en el Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires como así también un Correo Electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a los ADQUIRIENTES a dicho domicilio, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificara, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras -. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

9. Cotización

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Las propuestas responderán a las provisiones, servicios o trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa que el oferente ha comprendido y aceptado toda las cláusulas que rigen la licitación, incluyendo el presente pliego de bases y condiciones, así como las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

b) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar la provisión, servicio o los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamen-

MARTIN GOGGIA:

MARTIN GOGGIA:

MARTIN GE COMPAN las condiciones del lugar donde se llevara a cabo la prestación o provisión, Cuando DIRECTOR GENERAL DE COMPANS

DIRECTOR GENERAL DE COMPANS

DIRECTOR GENERAL DE LANÚS

corresponda.

- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución,
- c) El proponente que resulte adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y/o entrega de materiales o bienes, siendo único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al presentar su oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), La Municipalidad actúa como Consumidor Final.

10. Forma de Presentación de las Propuestas.

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres, cuyo contenido será el determinado en el punto 13.

11. Moneda de Cotización. Cotizaciones Parciales.

La cotización se efectuará en pesos.

La cotización deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números y letras. El total general de la propuesta deberá expresarse en números. Este precio será neto (Artículo 172 - Reglamento Contabilidad). De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

Los oferentes podrán formular propuesta por todo o parte de lo licitado. La oferta podrá realizarse por uno o varios o la totalidad de los renglones que la integran, salvo disposición en contrario.

Como alternativa después de ofrecer por renglón, los oferentes podrán ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra, conforme lo dispuesto por el Artículo 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Contabilidad.

12. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 30 días y presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla y en base al monto y a las formas que se han establecido en el presente Pliego.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, la Municipalidad ejecutará en forma parcial o total la garantía entregada por el oferente.

Si el oferente decidiera constituir su garantía de oferta en efectivo, deberá presentarse para efectivizar la misma en la Tesorería de la Municipalidad. Una vez realizado el depósito, obtendrá la constancia que lo acredite, cuyo ORIGINAL deberá incluirse en la oferta correspondiente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas según las siguientes pautas:

 A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de solicitada la devolución y una vez resuelta la adjudicación, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato. En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.

II) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

13. Contenido de los Sobres

- **13.1. Sobre N° 1**: Identificado con la leyenda "Sobre 1", el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:
- a) Pliego de Licitación completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas anverso y reverso.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en el Punto 6.2. a).
- c) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o del inicio de trámite, la cual, a solicitud del interesado, será extendida por la Dirección General de Compras. La no presentación de dicha constancia no será causal de desestimación en el acto de apertura.
- d) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente pliego.
- e) Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la empresa, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptaran fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.
- f) En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del presente pliego y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- g) En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.
- h) Toda documentación Técnica o contable exigida en el Pliego de Condiciones Particulares o que aporten información para el mejor estudio de la propuesta.

Para una mejor evaluación, tanto las áreas técnicas como administrativas podrán solicitar el aporte de documentación, estableciendo en la solicitud un plazo máximo para dar cumplimiento.

13.2. Sobre N° 2:

Identificado con la leyenda "Sobre 2", el procedimiento por el cual se oferta y la identificación del oferente contendrá:

a) la propuesta económica, firmada por el proponente en original.

Los importes deberán consignarse en pesos, en números y en letras, considerándose válidos los expresados en letras cuando existiera diferencia entre ambos.

Toda enmienda o raspadura que contenga la propuesta en alguno de los formularios a cumplimentar por el oferente o en manifestaciones requeridas que le fueran requeridas, deberá estar debidamente salvada al pie del documento de que se trate, y avalada G\(\frac{C}{2}\) an la firma del interesado.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios y reclame.

"Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas incluyendo toda la documentación que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

14. Consultas y aclaraciones

La Dirección General de Compras podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación.

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección General de Compras hasta tres (3) días anteriores àl acto de apertura de los sobres o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexcusable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma.

Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del Pliego al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo, tanto físico como electrónico tomándose como válida la notificación por vía electrónica.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas las consultas realizadas fuera de término. Si a criterio de la autoridad máxima del área requirente, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la misma deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla a todos los oferentes potenciales que hubieren adquirido pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, pasando de esta forma a integrar el Pliego e impidiendo de esta manera, alegar desconocimiento del contenido de dichas circulares por parte de los oferentes.

La Municipalidad podrá posponer de oficio y sin notificación previa la fecha de apertura de ofertas.

15. Efectos de la Presentación de la Oferta

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato u orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

16. Apertura

Etapa N° 1 – ETAPA TECNICO ADMINISTRATIVA

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Decreto de llamado, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieran solicitado la inclusión de observaciones admitidas, y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

16. 1 Comisión Evaluadora:

INTEGRACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora estará integrada por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes.

Estos seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las que presten servicios.

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión podrá solicitar la incorporación de un técnico profesional del área respectiva de la Auditoría, quien -para ese acto- deberá presentar un informe técnico aconsejando a la misma en todo lo atinente a los aspectos para los cuales ha sido designado, alcanzándole para este caso, las responsabilidades administrativas y patrimoniales correspondientes.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen fundado, no vinculante. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

a) Examen de los aspectos formales:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y por los respectivos Pliegos.

- b) Examen de las calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas:
- c.1.) Deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.
- c.2.) Podrá requerir a los oferentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las ofertas presentadas, ni quebramientos al principio de igualdad, también podrá intimar a la subsanación de errores formales.
- c.3.) Respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones, deberá compararlas y evaluar su conveniencia para determinar el orden de mérito de las mismas.
- c. 4.) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.
- c.5.) El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por la Dirección General de Compras, notificándosele asimismo en ese acto la fecha y hora de 🗼 la apertura del Sobre N° 2. El dictamen de la comisión evaluadora no será materia de impugnación alguna, siendo el mismo inobjetable.

Etapa 2 - ETAPA ECONOMICA

APERTURA SOBRE 2. El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados todos los oferentes. La apertura de las ofertas económicas deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de notificada el Dictamen de la Comisión Evaluadora. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado, se labrará la correspondiente acta.

17. Defectos de Forma. Desestimación de Ofertas. Facultad de la Dirección General de Compras.

Serán desestimadas aquellas ofertas que, según el artículo 114 de la Decreto Provincial Nº 2980/2000:

- a) No presenten garantía de mantenimiento de oferta;
- b) presenten garantía de oferta insuficiente, considerándose tal aquella que no alcanzare el 80% del monto previsto en el punto 6.2.b) del presente pliego. En caso que la diferencia sea menor, el oferente podrá adecuar dicha garantía en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde acto de apertura.
- c) La presentación del pliego, sin firmar del representante autorizado por el oferente;
- d) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas sin salvar correctamente por el oferente.-
- e) No estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal;
- f) Estuvieren escritas con lápiz;
- g) No se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares o no se acompañe el remito debidamente firmado por el receptor en caso de que las muestras debieran ser presentadas en otra dependencia municipal distinta de la Dirección General de Compras según las clausulas particulares;
- h) Contuvieran condicionamientos;
- i) Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación;
- j) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en las Condiciones Particulares;
- k) Cuando falseara información y/o documentación incluida en la oferta.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten a la licitación.

Toda otra inobservancia a los pliegos de Bases y Condiciones por parte de los oferentes, habiendo sido debidamente intimados éstos por el Municipio a salvar la misma y no cumpliendo con el plazo establecido para cumplir, será causal de considerar no adjudicable la oferta presentada.

18. De las Muestras

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado a la oferta del interesado.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, quedarán en poder de la Municipalidad para ser cotejadas con los artículos que entregue oportunamente el adjudicatario, salvo que por sus características no permitan su retención. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo. En esos casos la Municipalidad queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de adjudicado el procedimiento de selección. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

19. Vista de las ofertas

Los oferentes tendrán un plazo de un (1) día, contado a partir del día de la fecha de la apertura, pasado el plazo el expediente quedará reservado a la comisión de evaluación de ofertas.

20. Impugnaciones

Durante los tres (3) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones - tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0.1 al 5% del monto de la oferta del presentante el cual será definido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente impugnante a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección General de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere,

MARTIN GO COMPRES MARTIN GOLEANDS DIRECTOR GENERAL DE LANDS quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

21. Estudio y evaluación de las ofertas

La documentación contenida en las Ofertas será analizada por una Comisión de Preadjudicación, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en este Pliego y establecerá el Orden de Mérito de las Ofertas y sugerirá la Preadjudicación.

Podrá ser suplido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación con la Intervención de las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto por la LOM y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000. Producido el mismo, la autoridad municipal resolverá con carácter de inapelable la adjudicación y las impugnaciones que se hubiesen presentado.

22. Desempate de Ofertas

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como mantenimiento de su oferta original.

De subsistir el empate, la Comisión de Preadjudicación así lo expresará. El Departamento Ejecutivo evaluará las ofertas y decidirá definitivamente sobre la adjudicación.

23. Mejora de Ofertas

Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más Ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, conforme las condiciones establecidas en el Punto 22: Desempate de Ofertas.

24. Principio de prioridad a favor de oferentes locales

Para los oferentes que acrediten domicilio fiscal y el asiento principal de sus actividades o establecimiento productivo dentro del Partido de Lanús, regirá el principio de prioridad dispuesto por el artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha oferta no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) de las demás.

25. Adjudicación y Contratación

25.1 Preadjudicación

Para la preadjudicación se tendrá en cuenta:

- a) Cumplimiento de la Documentación aportada.
- b) Precio cotizado.
- c) Capacidad técnica, legal, económica y financiera.
- d) Evaluación Económica Financiera de la Propuesta.

La Comisión de Preadjudicación o la dependencia competente en el proceso podrán requerir a los oferentes, las reparticiones técnicas intervinientes y los Registros de

oodrán ros de OGGIA ros de OGGIAPA ORATINA DE CANUS ORATINA DE CANUS Licitadores, los informes que estime conveniente. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la documentación suministrada por los oferentes será considerada causal de exclusión.

25.2 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo con los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo rechazarlas todas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará fehacientemente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2. Los no favorecidos podrán retirar sus Garantías de Oferta.

Será requisito inexcusable para la adjudicación, que el oferente no registre incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17. En caso de que la mencionada agencia no le otorgue la habilidad para contratar no se procederá a la adjudicación.

26. Garantía de Cumplimiento de Contrato

En los casos de aplicación el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, según lo dispuesto en el punto 6.2.b) del presente Pliego. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato será causal de pérdida de la garantía de oferta.

Si el adjudicatario decidiera constituir su garantía de cumplimiento de contrato en efectivo deberá presentar la constancia de depósito emitida por la Tesorería, para la emisión de la correspondiente orden de compra.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas a solicitud de los interesados, según las siguientes pautas:

- i. Una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Municipalidad.
- ii. En proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptara la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

27. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 173 del Reglamento de Contabilidad, los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables.

No se reconocerá actualización por desvalorización monetaria, salvo en el caso que el Contratista alegue y pruebe fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo ello imposible la continuidad del contrato celebrado originalmente. En estos últimos casos será aplicable, y sólo excepcionalmente, los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual". La Municipalidad podrá celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra efectivamente pagados por el Contratista.

28. Gastos No Contemplados en el Precio Cotizado

precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes, combustible y otros gastos

involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

29. Descuentos. Bonificaciones. Pronto Pago

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la compulsa.

30. Perfeccionamiento del Contrato

Decretada la Adjudicación por el Ejecutivo y dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, las partes suscribirán un contrato conteniendo las pautas básicas de contratación no obstante lo establecido por Artículo 118 del Decreto 2980/2000.

Formarán parte del mismo:

- a.- La Ley Orgánica de las Municipalidades;
- b.- El Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades;
- c.- La Ordenanza General 267/80;
- d.- Los Pliegos de Bases y Condiciones;
- e.- La Oferta aceptada;
- f.- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas ;los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Legales y Técnicas, se hubiere aportado hasta el momento de la Adjudicación;
- g.- El Acto Administrativo de Adjudicación emanado por la autoridad competente;
- h.- La Orden de Compra;
- i.- Convenios Marcos y Específicos suscriptos con Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, cuyo objeto sea el financiamiento de las contrataciones previstas en el presente Pliego.
- La Pre adjudicación, cuando se encuentre prevista, se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 101 del Decreto 2980/2000.

Las contrataciones recaerán sobre la propuesta más conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 116 del Decreto 2980/2000 y de la prioridad a la oferta Local prevista de estas Condiciones Generales.

Notificada la adjudicación y la orden de compra a la adjudicataria, la misma deberá presentarse en la Dirección General de Compras dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, posteriores para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para ejecutar el servicio, tales como pólizas de los seguros vigentes a la fecha o formularios 931 AFIP, en caso de corresponder.

31. Potestades de la Municipalidad

Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá:

I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.

14

- II) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (se evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción) los contratos con las modificaciones que se le hubieran introducido de conformidad con el inciso I) del presente Artículo o sin ellas a su vencimiento, por única vez y hasta por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.
- IV) Postergar la fecha de apertura sin necesidad de notificación previa.
- V) Dejar sin efecto el proceso licitatorio previo al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado.

32. Transferencia o Cesión del Contrato. Subcontratación

La Adjudicataria tiene terminantemente prohibido ceder, enajenar, hacer ejecutar por otro y/o de cualquier modo transferir el contrato a suscribirse con motivo de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la Adjudicataria podrá subcontratar, previa autorización de la Municipalidad, trabajos específicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Pliego.

33. Razones de Fuerza Mayor

La ocurrencia de eventos que constituyan causales de fuerza mayor, deberá ser comunicada a la Municipalidad de forma fehaciente y dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles municipales de haberse producido los mismos. Asimismo, deberá comunicarse a la Municipalidad el cese de dichos eventos en el plazo de un (1) día hábil municipal de superada la fuerza mayor. En dicha comunicación el contratista deberá informar a la Municipalidad detalladamente si la imposibilidad de incumplimiento alegada es total o parcial, como así también el tiempo que estima podrá dar cumplimiento regular a sus obligaciones. La falta de comunicación por parte del contratista de las circunstancias, en los plazos y formas antes señaladas, impedirá su alegación posterior. En ningún caso el acuse de recibo por la Municipalidad de la alegación de causales de fuerza mayor significará el consentimiento o aceptación de la misma.

34. Facturación

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en la orden de compra y/o contrato según corresponda, pudiendo ser las mismas por el suministro total o parcial realizado, la prestación de servicios efectuada, todo según los términos de la contratación.

En la factura deberá consignarse como mínimo la siguiente información:

- a) Número de la orden de compra y/o contrato a que corresponda
- ്രൂം) especificación e importe de cada renglón facturado.
- Misd) Importe total "bruto" de la factura.
 - e) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

15

- f) Importe neto de la factura.
- g) Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y demás descripciones y requisitos requeridos por la normativa tributaria y previsional vigente.

35. Pago

La Municipalidad cancelará sus obligaciones conforme el procedimiento establecido por el Decreto 2980/2000 y demás normativa complementaria aplicable, así como la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si las hubiere al respecto.

36. Redeterminación de Precios:

Se podrán reconocer variaciones de precio derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de plaza. De corresponder, tales variaciones se reconocerán sobre todos y cada uno de los elementos, rubros o insumos que integren el precio, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se reconocerán además los gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales o parciales, que sean producidos por actos del poder público o causa de fuerza mayor.

En la misma forma beneficiarán al Estado los menores precios que, generados en las mismas causas se reflejen en los conceptos antedichos.

El reconocimiento de Variaciones de Precios de cada ítem de contrato se calculará teniendo en cuenta todos los elementos que, de acuerdo con las características y condiciones de realización, concurran a determinar su precio definitivo.

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

37. Obligaciones del Comitente

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el Adjudicatario, a los lugares donde se deban cumplir las provisiones o tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar los elementos objeto de la licitación.

38. Obligaciones del Adjudicatario

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, será responsable de:

Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, de haberse pautado en las Condiciones particulares en los términos de lo previsto por el artículo 112 del Decreto 2980/2000.

Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.

No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Municipal durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.

Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.

39. Mora

La mora se considerará producida por el simple vencimiento de los plazos aplicables, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego, a la garantía.

40. Incumplimientos - Multas

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, Pre adjudicatarios o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevén los artículos 119 y 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

41. Rescisión

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto sin expresión de causa, en cualquier periodo de tiempo de vigencia del mismo previa notificación fehaciente al adjudicatario, con una antelación de cinco (5) días, no teniendo derecho ésta última a reclamo ni indemnización alguna, pudiendo solo reclamar los pagos pendientes en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la rescisión.

42. Responsabilidad. Seguros

La Adjudicataria:

- a) Asumirá la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente frente a La Municipalidad por todo daño derivado de, o relacionado con, o de cualquier manera, conexo a las provisiones o servicios contratados, debiendo responder por daños a bienes, derechos o intereses individuales, de incidencia colectiva que tengan por objeto bienes colectivos o de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos, ya sea por actos u omisiones propios o del personal destinado al servicio o por el riesgo o vicio de la o las cosas empleadas y en general, ante cualquier circunstancia dañosa derivada de la prestación del servicio contratado; cualquiera sea el régimen o título jurídico en virtud del que se reclame. Se establece que con carácter enunciativo más no limitativo La Adjudicataria deberá reparar integralmente a La Municipalidad todo daño ocasionado por la ilegal, deficiente o excesiva prestación del adjudicatario y/o el ilegal o deficiente desempeño del personal asignado a su cumplimiento, que sufra ésta y/o sus bienes propios y/o de terceros y/o personas dependientes de aquélla y/o terceros que se encuentren, circulen o desempeñen lícitamente en o dentro de o en relación a él o los lugares donde La Adjudicataria preste servicios a La Municipalidad.
- b) Se obligará a mantener integralmente indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que le realicen terceros por todo hecho o acto realizado por la misma y/o el personal asignado por ella, en o con ocasión de los servicios contratados y que, con carácter enunciativo más no limitativo, comprometan o puedan comprometer la responsabilidad administrativa y/o civil de los contratantes en los términos de ley 26944 y/o Ley de Defensa del Consumidor, y/o arts. 41, 42 y concordantes de la Constitución Nacional, y/o 28 y concordantes de la Provincia de Seluenos Aires, y/o Ley Nacional 25.675 y/o Ley Provincial 11.723 y/o cualquier otro régimen jurídico aplicable y del que se derive cualquier género de responsabilidad para La Municipalidad en virtud del servicio y/o provisión contratado.

17

- c) Todo el personal que el Adjudicatario pudiere afectar al cumplimiento del contrato/orden de compra objeto del presente pliego quedará bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo el Adjudicatario exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto del mismo, así como emergentes de las previsiones contenidas en la Ley de Riesgos de Trabajo № 24.557 y sus reglamentaciones, todas las cuales quedará totalmente a cargo del Adjudicatario, comprometiéndose a mantener indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o administrativo que le realizare el personal asignado por La Adjudicataria al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios contratados, garantía de indemnidad se extiende a cualquier reclamo judicial o administrativo de índole laboral, previsional, sindical, convencional y/o derivado o conexo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo que cualquier organismo tributario de la seguridad social o sindical o personas físicas, personas jurídicas públicas y/o privadas, dirigieran a La Municipalidad, por causas conexas o derivadas de las relaciones jurídicas establecidas por La Adjudicataria con empleados asignados por ella al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios convenidos.
- d) En caso de que la Municipalidad sea demandada con cualquier motivo relacionado con el servicio y/o provisión contratado, ésta podrá citar a juicio al Adjudicatario en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según corresponda a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia del Adjudicatario no impedirá que La Municipalidad le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.
- e) A los efectos de cubrir adecuadamente las responsabilidades y obligaciones aquí asumidas y con carácter enunciativo más no limitativo, el Adjudicatario se obligará a:
- Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de las relaciones laborales que mantenga o establezca, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despidos, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- Pagar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales respectivos, tanto los que se encuentren a su cargo como los que correspondan a su personal, debiendo exhibir a La Municipalidad todos los comprobantes y documentación exigidos por el artículo 30 párrafo 2º de la Ley de Contrato de Trabajo (cfr. Texto ordenado por Ley 25.877), en cualquier oportunidad cuando La Municipalidad lo considere conveniente. De comprobar La Municipalidad el no pago de los aportes y/o contribuciones pertinentes, podrá rescindir el contrato a firmarse sin indemnización alguna.
- Asegurar los riesgos de las obligaciones a que se refiere el punto a) como así también los correspondientes a la responsabilidad emergente de la Ley 24.557 de Accidentes de trabajo, como asimismo los preceptos que emanan de la ley 26.944, debiendo exhibir a la Municipalidad las pólizas pertinentes.
- Responder en forma directa por los actos y omisiones propios o de su personal, que MAHIIN GUGGYARAS MAHIIN GUGGYARAS DIRECTOR CENERAL DE LANGS DIRECTORIO DE LANGS causaren perjuicios a la Municipalidad y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza,

obligándose a mantener o contratar el o los seguros de responsabilidad civil pertinentes.

- Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado a la provisión/servicio, desvinculando y manteniendo indemne a La Municipalidad de toda obligación que de ello pudiere eventualmente resultar, en los casos de que dicho personal recurra a La Adjudicataria, ya sea judicial o extrajudicialmente.
- La Municipalidad se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados como condición para efectuar el pago de la prestación. A esos fines y como condición indispensable para el cobro de las facturas a presentar, La Adjudicataria deberá denunciar cuando se produzcan en forma inmediata las altas y bajas del personal afectado al servicio
- El Adjudicatario deberá contar con todos los seguros y verificaciones técnicas obligatorias de los vehículos que afecte a la prestación del contrato/orden de compra como así las restantes pólizas que cubran todos y cada uno de los riesgos inherentes a la actividad ya sean de práctica, voluntarios u obligatorios, al momento de la firma del presente contrato.

43. Situaciones no Previstas. Normas Subsidiarias. Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el contrato/orden de compra a firmarse o en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se encuentra preceptuada por:

Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, particulares y generales;

Ley Orgánica de las municipalidades

Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades

Decreto provincial 2980/2000

Ordenanza General 267/80

La Ley № 23.928 y sus modificatorias y la Ley № 25.561.

En caso de no existir norma que prevea la situación, la Municipalidad resolverá en base a los principios de leyes administrativas análogas y si la cuestión fuese aún controvertida, lo resolverá por los principios generales del derecho conforme las circunstancias del caso.

44. Consulta Normativa

La Municipalidad tiene a disposición de los interesados para su consulta, en los horarios habituales de labor, la normativa aplicable.

45. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

"Municipalidad": Municipalidad de Lanús

"Duplicado de Ofertas": Réplica de la oferta original presentada en soporte papel o digital.

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la provisión/servicio en su favor, hasta la firma del Contrato/orden de compra.

"Comisión de Preadjudicación": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas

MARTIN GOLGOMPRAS MARTIN GOLGOMPRAS DIRECTOR GENERAL DE LANGS DIRECTOR GENERAL DE LANGS presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las propuestas presentadas.

"Comitente": La Municipalidad de Lanús.

"Contratista": el Adjudicatario, una vez firmado el Contrato. Salvo indicación en contrario, implica además por su cuenta y cargo.

"Contrato": el instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y la Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

"Días corridos": todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por Código Civil y Comercial de la Nación.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

"Documentación": todos los elementos del Contrato detallados en los artículos 4.7 de este Pliego.

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego.

"Firma o Empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad y avance de los trabajos a ejecutar por parte del Comitente.

"Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una Propuesta u Oferta en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la Firma o Empresa.

"Orden de Compra": el instrumento legal escrito, firmado por el Director General de Compras de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y el adjudicatario y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

Todo otro término empleado en la Documentación y no mencionado en este Punto tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

SERVICIO: "Adquisición de ambulancia para la Secretaria de Salud del Municipio de Lanús"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de vehículo equipado para ser utilizado como ambulancia por el Sistema de Atención Médica de Emergencias SAME Lanús, dependiente de la Secretaria de Salud del Municipio de Lanús.-

ARTÍCULO 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL: el vehículo a adquirir asciende a \$ 27.025.675,40 (Pesos veintisiete millones veinticinco mil seiscientos setenta y cinco con 40/100).-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRO DE PROVEEDORES: El oferente deberá estar inscripto en el Registro de Licitadores y/o Proveedores del Municipio de Lanús. -

ARTÍCULO 4°.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: El oferente, una vez efectuada la Propuesta, quedará obligado a mantenerla por treinta (30) días corridos.-

ARTÍCULO 5°.- GARANTIA DE PROPUESTA: El importe de la Garantía de mantenimiento de la propuesta deberá ser del cinco por ciento (5 %) del valor total del presupuesto oficial según lo establece el artículo 4 pliego de bases y condiciones generales, el mismo corresponde al valor de \$ 1.351.283,77 (Pesos un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y tres con 77/100).-

ARTICULO 6° ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las siguientes características técnicas son las solicitadas en la presente Licitación Privada, las cuales deber ser entendidas como características mínimas, pudiendo el vehículo ofertado superar dichas mínimas. La aceptación o no de los vehículos ofrecidos son exclusiva facultad del Municipio. Todo aquel vehículo que no cumpla con dichas características podrá ser desestimado.

Vehículo furgón tipo Mercedes Benz Sprinter, año 2023 sin rodar, con verificación policial y formulario 08. Automática y/o manual

Se detallan a continuación las características mínimas del vehículo:

- Alimentación de combustible: Gasoil -CDI
- Turbocompresor: Bi Turbo (turbo-compresión de dos etapas)
- Intercooler: si Motor: 3665 mixto
- Cilindros: 4 en línea
- Cilindrada (cm3): al menos 2.143
- Dirección: Eléctrica
- Caja: manual de 6 marchas
- Tracción: Trasera Techo: Elevado
- Llantas/neumáticos: Acero 225/75 R16
- Suspensión delantera: independiente con ballestas transversales parabólicas



- Amortiguación delantera/ trasera: hidráulica de doble efecto
- Suspensión trasera: rígido con ballestas parabólicas
- Distancia entre ejes (mm): al menos 3.250
- Largo (mm): al menos 5.932 mm
- Altura interior (mm): Por lo menos 2.020 mm
- Peso bruto admisible total (kg): al menos 3.500
- Seguridad: Freno hidráulico de doble circuito con servo de depresión, freno a disco en todas las ruedas, discos autoventilados adelante con programa eléctrico de estabilidad en combinación con sistema antibloqueo de frenos, sistema de control de tracción, servofreno de emergencia y distribución electrónica de fuerza de frenado. Sistema activo de frenados. Airbags para conductor y acompañantes.
- Color: Según diseño adjunto en anexo II.
- Garantía: 1 año sin límite de kilometraje

El equipamiento mínimo con el que deberá contar la unidad se especifica en el Anexo I.

ARTÍCULO 7º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato quedara conformado al momento de la Recepción de la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 8° - FORMA DE PAGO: El pago se efectuará conforme a la respectiva certificación del remito de entrega y dentro de los I20 (ciento veinte) días de la presentación de la factura.

La factura será ingresada por el proveedor a través del Portal de Proveedores del Municipio de Lanús.-

ARTÍCULO 9º.- PLAZO DE ENTREGA: El vehículo será entregado dentro de un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos desde la emisión de la orden de compra.

En el caso que el proveedor no cumpliera con la entrega establecida en la orden de compra pertinente, la Municipalidad se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reuniera a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor incumplidor.

ARTÍCULO 10º.- PRECIO TOTAL: El Monto presupuestado y aprobado constituye la totalidad de la retribución por el trabajo incluyendo gastos, costos, honorarios y demás en que pudiera incurrir al oferente.-

ANEXO I EQUIPAMIENTO MINIMO

- Aislación termoacústica e insonorizante.
- Aire acondicionado caja evaporadora trasera.
- Revestimiento interior en PRFV (plástico reforzado con fibra de vidrio).
- Piso de goma en PVC de al menos 1.5 mm de espesor gris/azul.
- Divisorio en PRFV con ventana corrediza de comunicación.
- Ventana corrediza en portón lateral.
- Lunetas traseras.
- Mueble estándar con tratamiento antibacterial.
- Soporte de equipamiento médico.
- Panel POC.
- Tomas eléctricos.
- Mesada con estantes para equipos médicos.
- Cestos de basura.
- Sector para batería adicional//calefactor.
- Silla de ruedas + soporte.
- Butaca fija, base fija revistada en cuerina con apoya cabeza y cinturón de seguridad.
- Baulera lateral para dos pasajeros con asientos, respaldos individuales y cinturón de seguridad.
- Camilla en aleación de aluminio plegable con respaldo ortopédico, colchoneta y cintos de sujeciones, manillares rebatibles y mástil porta suero, (Incluye anclajes y portasuero).
- Instalación y guías de acero inoxidable para ruedas con anclajes de camilla al piso con base elevada.
- Instalación de circuito de oxígeno en la unidad, panel de oxígeno y control electrónico digital.
- Panel de oxigeno respirador ventilador tipo Leistung PR4 G fijo con pantalla, con modelos para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.
- 2 tubos de oxigeno de 2m3 con manómetro.
- 2 tubo de oxigeno ultraliviano portátil de ½ m3 de aluminio con manómetro base y soporte para uno.
- Maletín para medicación.
- Cardiodesfibrilador.
- Aspirador eléctrico con conexión 12 volts.
- Aspirador manual.
- Inmovilizadores laterales.





- Tabla espinal de adultos.
- Sistema de iluminación LED interior.
- Instalación eléctrica KIT AT, sistema integral para unidades de traslados.
- Calefactor mecánico.
- Pasamano metálico incorporado en el techo de la unidad.
- Manija para facilitar el ascenso/descenso.
- Matafuego tri-calse (ABC) de 2.5 KG, con soporte.
- Barral ultra fino furgones altos con triópticos a 180° y sirena de 75 W de 1.20mts.
- 6 perimetrales unidades altas con sistema LED contorneando a la unidad.
 Intensidad luminosa 4000 LM.
- Grafica (diseño adjunto en Anexo II).
- Esmerilado sanitario (diseño adjunto en Anexo II).
- Gestiones, tramites, certificados de fabricación y/o cambio de tipo.
- Incluye mano de obra.

ANEXO II







SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS SAME LANÚS SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPALIDAD DE LANÚS

SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DE SALUD SECRETARIO SECRETARIO

Antonio

GOGGIA Martin Firmado digitalmente por GOGGIA Martin Antonio Fecha: 2023.05.24 11:46:50 -03'00'

Certificación de SOLICITUD DE PEDIDO 2023 - 601 Nº 50 Archivo Nº 5



RESPONSABLE RECEPCION DOCUMENTACION



Firmante: MAMBRUD Brian Nicolas Firmado el: 05/05/2023 14:21:52 Válido hasta el: 19/03/2025 17:41:51



Razón Social:

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Domicilio: Telefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: 120 Días, CORRIDOS
Mantenimiento Oferta: 30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

ód. 2.00004	Cant.	Unid.	VEHICULO TIPO FURGON	Marca/Observ.	Unitario	Total
2.00004	1	U.				
			SIN RODAR TIPO MERCEDES BENZ SPRINTER 316 CDI			
			3665 AÑO 2023 AMBULANCIA PARA TRASLADOS			
			DE MEDIANA COMPLEJIDAD.			
			AISLACIÓN: TERMO ACÚSTICA E INSONORIZANTE EN			
			POLIURETANO EXPANDIDO.RETARDANTE A LA LLAMA			
			CON APLICACIÓN POR SPRAY (RESOLUCIÓN 72/93 SECRET.			
			DE TRANSPORTE . MODIF. RES. 175/2000 EN HABITÁCULO			
			SANITARIO.			
			AISLACIÓN CON CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE			
			INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER			
			COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTE DE			
			PASAJEROS.			
			AIRE ACONDICIONADO.CAJA EVAPORADORA TRASERA			
			UBICADA EN HABITÁCULO SANITARIO CON TAPA EXTERIOR			
			CON 5 BOCAS.			
			REVESTIMIENTO INTERIOR: REALIZADO EN PRFV (PLÁSTICO			
			REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO).ANTIBACTERIANO EN			
			TECHO. LATERALES. PARANTES TRASEROS, SUPERIORES Y			
			TAPA DE PUERTA. LAVABLE Y ACÉPTICO.			
				SECRET. DE TRANSPORTE . MODIF. RES. 175/2000 EN HABITÁCULO SANITARIO. AISLACIÓN CON CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS. AIRE ACONDICIONADO.CAJA EVAPORADORA TRASERA UBICADA EN HABITÁCULO SANITARIO CON TAPA EXTERIOR CON 5 BOCAS. REVESTIMIENTO INTERIOR: REALIZADO EN PRFV (PLÁSTICO) REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO).ANTIBACTERIANO EN TECHO. LATERALES. PARANTES TRASEROS, SUPERIORES Y	SECRET. DE TRANSPORTE : MODIF. RES. 175/2000 EN HABITÁCULO SANITARIO. AISLACIÓN CON CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS. AIRE ACONDICIONADO.CAJA EVAPORADORA TRASERA UBICADA EN HABITÁCULO SANITARIO CON TAPA EXTERIOR CON 5 BOCAS. REVESTIMIENTO INTERIOR: REALIZADO EN PRFV (PLÁSTICO) REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO).ANTIBACTERIANO EN TECHO. LATERALES. PARANTES TRASEROS, SUPERIORES Y	SECRET. DE TRANSPORTE : MODIF. RES. 175/2000 EN HABITÁCULO SANITARIO. AISLACIÓN CON CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS. AIRE ACONDICIONADO.CAJA EVAPORADORA TRASERA UBICADA EN HABITÁCULO SANITARIO CON TAPA EXTERIOR CON 5 BOCAS. REVESTIMIENTO INTERIOR: REALIZADO EN PRFV (PLÁSTICO) REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, ANTIBACTERIANO EN TRASEROS, SUPERIORES Y



Razón Social:

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Domicilio: Felefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

(RESOLUCIÓN 72/93. SECRETARÍA DE TRANSPORTE - MODIF.			
SECRET. DE TRANSPORT. RES. 175/2000. FABRICADO SOBRE			
RESINAS ESPECIALES DE TIPO POLIÉSTER ISOFTALICA CON			
NPG DE ALTO DESEMPEÑO Y ADITIVOS ESPECIALES ANTI			
BACTERIANOS PARA USO SANITARIO			
RESISTENCIA A INTEMPERISMO RESISTENCIA A LA ABRASIÓN			
E IMPACTOS.(NORMA ASTM G154)			
ANTIBACTERIA : NO GENEREN DESARROLLO DE HONGOS, VIRUS			
Y BACTERIAS.			
CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE			
LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL			
INTERIOR DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS.			
TRATAMIENTO ANTIGÉRMENES.			
PISO: DE GOMA GRIS EN PVC EN 1,5 MM. DE ESPESOR.			
ANTIDESLIZANTE. LAVABLE. ANTI GERMEN SOBRE BASE DE			
MADERA FENÓLICA Y ZÓCALO SANITARIO PLÁSTICO SOBRE			
BASE DE MADERA FENÓLICA PARA NIVELACIÓN DEL MISMO.			
(RES. 72/93 SECRET. DE TRANSPORTE MODIFICACIÓN			
RES. 175/2000. EL PISO POSEE CERTIFICADO			
OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS			
MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL			
INTERIOR DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS, TANTO			
	SECRET. DE TRANSPORT. RES. 175/2000. FABRICADO SOBRE RESINAS ESPECIALES DE TIPO POLIÉSTER ISOFTALICA CON NPG DE ALTO DESEMPEÑO Y ADITIVOS ESPECIALES ANTI BACTERIANOS PARA USO SANITARIO RESISTENCIA A INTEMPERISMO RESISTENCIA A LA ABRASIÓN E IMPACTOS. (NORMA ASTM G154) ANTIBACTERIA : NO GENEREN DESARROLLO DE HONGOS, VIRUS Y BACTERIAS. CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS. TRATAMIENTO ANTIGÉRMENES. PISO: DE GOMA GRIS EN PVC EN 1,5 MM. DE ESPESOR. ANTIDESLIZANTE. LAVABLE. ANTI GERMEN SOBRE BASE DE MADERA FENÓLICA Y ZÓCALO SANITARIO PLÁSTICO SOBRE BASE DE MADERA FENÓLICA PARA NIVELACIÓN DEL MISMO. (RES. 72/93 SECRET. DE TRANSPORTE MODIFICACIÓN RES. 175/2000. EL PISO POSEE CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS,	SECRET. DE TRANSPORT. RES. 175/2000. FABRICADO SOBRE RESINAS ESPECIALES DE TIPO POLIÉSTER ISOFTALICA CON NPG DE ALTO DESEMPEÑO Y ADITIVOS ESPECIALES ANTI BACTERIANOS PARA USO SANITARIO RESISTENCIA A INTEMPERISMO RESISTENCIA A LA ABRASIÓN E IMPACTOS. (NORMA ASTM G154) ANTIBACTERIA: NO GENEREN DESARROLLO DE HONGOS, VIRUS Y BACTERIAS. CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS. TRATAMIENTO ANTIGÉRMENES. PISO: DE GOMA GRIS EN PVC EN 1,5 MM. DE ESPESOR. ANTIDESLIZANTE. LAVABLE. ANTI GERMEN SOBRE BASE DE MADERA FENÓLICA Y ZÓCALO SANITARIO PLÁSTICO SOBRE BASE DE MADERA FENÓLICA PARA NIVELACIÓN DEL MISMO. (RES. 7/273 SECRET. DE TRANSPORTE MODIFICACIÓN RES. 175/2000. EL PISO POSEE CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS,	SECRET. DE TRANSPORT. RES. 175/2000. SECRET. DE TRANSPORT. RES. 175/2000. FABRICADO SOBRE RESINAS ESPECIALES DE TIPO POLIÉSTER ISOFTALICA CON NPG DE ALTO DESEMPEÑO Y ADITIVOS ESPECIALES ANTI BACTERIANOS PARA USO SANITARIO RESISTENCIA A INTEMPERISMO RESISTENCIA A LA ABRASION E IMPACTOS, (NORMA ASTM G154) ANTIBACTERIA: NO GENEREN DESARROLLO DE HONGOS, VIRUS Y BACTERIAS. CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS. TRATAMIENTO ANTIGÉRMENES. PISO: DE GOMA GRIS EN PVC EN 1,5 MM. DE ESPESOR. ANTIDESILEZANTE. LAVABLE. ANTI GERMEN SOBRE BASE DE MADERA FENÓLICA Y ZÓCALO SANITARIO PLÁSTICO SOBRE BASE DE MADERA FENÓLICA PARA NIVELACIÓN DEL MISMO. (RES. 72/93 SECRET. DE TRANSPORTE MODIFICACIÓN RES. 175/2000. EL PISO POSEE CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE ALITOTIPA SINTARIO PLÁSTICO SOBRE BASE DE MADERA FENÓLICA PARA NIVELACIÓN DEL MISMO. (RES. 72/93 SECRET. DE TRANSPORTE MODIFICACIÓN) RES. 175/2000. EL PISO POSEE CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS,

FECHA:	FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
--------	----------------------------



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razón Social:	
Domicilio:	
<u>Telefono/s:</u>	
<u>Mail/s:</u>	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

1 ELEFONO. 4229-2300 INT 4		
	PARA LA MADERA FENÓLICA BASE COMO PARA EL PISO.	
	ANTI GÉRMENES DE PVC.	
	DIVISORIO: EN PRFV CON PUERTA /VENTANA CORREDIZA DE	
	COMUNICACIÓN.	
	ANTIBACTERIANO. LAVABLE Y ACÉPTICO. (RESOLUCIÓN	
	72/93. SECRET. DE TRANSPORTE MODIFIIC.SECRET. DE	
	TRANSPORTE RES. 175/2000) FABRICADO SOBRE	
	RESINAS ESPECIALES DE TIPO POLIÉSTER ISOFTALICA CON	
	NPG DE ALTO DESEMPEÑO Y ADITIVOS ESPECIALES ANTI	
	BACTERIANOS PARA USO SANITARIO.	
	RESISTENCIA A INTEMPERISMO.ALTA DURABILIDAD.(NORMA	
	ASTM G154)	
	RESISTENCIA A LA ABRASIÓN E IMPACTOS.	
	ANTIBACTERIA: NO GENEREN DESARROLLO DE HONGOS,	
	VIRUS Y BACTERIAS.	
	PIEAZAS CONSTRUIDAS CON ALTA DURABILIDAD A LA	
	INTEMPERIE (NORMAS ASTM G154)	
	RESISTENCIA A LA ABRASIÓN E IMPACTOS.	
	CERTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE	
	LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL	
	INTERIOR DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS.	
	TRATAMIENTO ANTIGÉRMENES.	
	PISO DE GOMA EN PVC EN 1.5 MM ESPESOR	

FECHA:	FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
--------	----------------------------



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razón Social:	
Domicilio:	
Telefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

000000000000000000000000000000000000000			
CORREDIZA DE COMUNICACION			
VENTANAS:			
VENTANA CORREDIZA EN PORTÓN LATERAL.			
LUNETAS TRASERAS UNIDADES GRANDES SIMIL ORIGINAL.			
COLOCACIÓN DE DOS LUNETAS EN PUERTAS TRASERAS.			
MUEBLES:			
UBICADO SOBRE LATERAL IZQUIERDO;			
MUEBLE CON 2 ESTANTES CON MEDIDAS ESTÁNDAR DE 1100X			
1640 MM. APROXIMADOS.			
MUEBLES MESADA PARA EQUIPOS MÉDICOS DE 850 MM DE			
ALTURA X 1200 MM DE ANCHO APROX.			
CESTO DE RESIDUOS			
ALACENA BLANCA SUPERIOR DE 300 X 2000 MM. APROX. CON			
PUERTAS DE ACRÍLICO DESLIZANTE CON COLIZA DE TIPO			
AUTOMOTRIZ. REALIZADO EN MDF . DE			
18 MM. CON CANTOS ESQUINEROS PLÁSTICOS DE PROTECCIÓN			
BORDES FRONTALES EN ABS 2 MM. (SIMIL QUIRÓFANO)			
MATERIAL IGNÍFUGO Y CON TRATAMIENTO ANTI-HUMEDAD			
REVESTIDO EN MATERIAL ASÉPTICO Y LAVABLE. CON ESTANTE			
COMPARTIMENTOS VARIOS. ESQUINEROS PLÁSTICOS DE			
PROTECCIÓN. BORDES INTERNOS ANTI GÉRMENES EN ABS DE			
2 MM. E ILUMINADO INTERIORMENTE POR LEDS.			
	LUNETAS TRASERAS UNIDADES GRANDES SIMIL ORIGINAL. COLOCACIÓN DE DOS LUNETAS EN PUERTAS TRASERAS. MUEBLES: UBICADO SOBRE LATERAL IZQUIERDO; MUEBLE CON 2 ESTANTES CON MEDIDAS ESTÁNDAR DE 1100X 1640 MM. APROXIMADOS. MUEBLES MESADA PARA EQUIPOS MÉDICOS DE 850 MM DE ALTURA X 1200 MM DE ANCHO APROX. CESTO DE RESIDUOS ALACENA BLANCA SUPERIOR DE 300 X 2000 MM. APROX. CON PUERTAS DE ACRÍLICO DESLIZANTE CON COLIZA DE TIPO AUTOMOTRIZ. REALIZADO EN MDF . DE 18 MM. CON CANTOS ESQUINEROS PLÁSTICOS DE PROTECCIÓN BORDES FRONTALES EN ABS 2 MM. (SIMIL QUIRÓFANO) MATERIAL IGNÍFUGO Y CON TRATAMIENTO ANTI-HUMEDAD REVESTIDO EN MATERIAL ASÉPTICO Y LAVABLE. CON ESTANTE COMPARTIMENTOS VARIOS. ESQUINEROS PLÁSTICOS DE PROTECCIÓN. BORDES INTERNOS ANTI GÉRMENES EN ABS DE	LUNETAS TRASERAS UNIDADES GRANDES SIMIL ORIGINAL. COLOCACIÓN DE DOS LUNETAS EN PUERTAS TRASERAS. MUEBLES: UBICADO SOBRE LATERAL IZQUIERDO; MUEBLE CON 2 ESTANTES CON MEDIDAS ESTÁNDAR DE 1100X 1640 MM. APROXIMADOS. MUEBLES MESADA PARA EQUIPOS MÉDICOS DE 850 MM DE ALTURA X 1200 MM DE ANCHO APROX. CESTO DE RESIDUOS ALACENA BLANCA SUPERIOR DE 300 X 2000 MM. APROX. CON PUERTAS DE ACRÍLICO DESLIZANTE CON COLIZA DE TIPO AUTOMOTRIZ. REALIZADO EN MDF . DE 18 MM. CON CANTOS ESQUINEROS PLÁSTICOS DE PROTECCIÓN BORDES FRONTALES EN ABS 2 MM. (SIMIL QUIRÓFANO) MATERIAL IGNÍFUGO Y CON TRATAMIENTO ANTH-HUMEDAD REVESTIDO EN MATERIAL ASÉPTICO Y LAVABLE. CON ESTANTE COMPARTIMENTOS VARIOS. ESQUINEROS PLÁSTICOS DE PROTECCIÓN. BORDES INTERNOS ANTI GÉRMENES EN ABS DE	LUNETAS TRASERAS UNIDADES GRANDES SIMIL OCILOCACIÓN DE DOS LUNETAS EN PUERTAS TRASERAS. MUEBLES: UBICADO SOBRE LATERAL IZQUIERDO; MUEBLE CON 2 ESTANTES CON MEDIDAS ESTÁNDAR DE 1100X 1640 MM. APROXIMADOS. MUEBLES MESADA PARA EQUIPOS MÉDICOS DE 850 MM DE ALTURA X 1200 MM DE ANCHO APROX. CESTO DE RESIDUOS ALACENA BLANCA SUPERIOR DE 300 X 2000 MM. APROX. CON PUERTAS DE ACRÍLICO DESLIZANTE CON COLIZA DE TIPO AUTOMOTRIZ. REALIZADO EN MDF . DE 18 MM. CON CANTOS ESQUINEROS PLÁSTICOS DE PROTECCIÓN BORDES FRONTALES EN ABS 2 MM. (SIMIL QUIROFANO) MATERIAL IGNÍFUGO Y CON TRATAMIENTO ANTH-HUMEDAD REVESTIDO EN MATERIAL ASÉPTICO Y LAVABLE. COMPARTIMENTOS VARIOS. ESQUINEROS PLÁSTICOS DE PROTECCIÓN. BORDES INTERNOS ANTI GÉRMENES EN ABS DE

FECHA:	FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
--------	----------------------------



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razón Social:	
Domicilio:	
Telefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

1 ELEFONO. 4229-2300	1111 4330 / 4342	
	SIN BORDES CONVENCIONALES. NI MEDIA CAÑA PEGADA DE	
	FORMA DIRECTA.(RESOLUCIÓN 72/93 SECRET. DE TRANSPORTE	
	MODIF. RESOLUCIÓN 175/2000.	
	PUERTAS DE ACRÍLICO MONTADAS SOBRE COLIZAS DE FELPA	
	DE CARCTERÍSTICAS AUTOMOTRIZ. NO DEBERÁN DESLIZARSE	
	SOBRE EL CALLADO DIRECTO A LA MADERA, NI COLISAS DE	
	PLÁSTICO.	
	MOBILIARIO CON ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUCES LEDS.	
	TODOS LOS MUEBLES POSEEN CERTIFICADO OTORGADO POR	
	EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES DESTINADOS	
	A SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE AUTOTRANSPORTE DE	
	PASAJEROS.	
	BUTACAS:	
	BUTRACA FIJA. BASE FIJA. REVESTIDA EN CUERINA CON	
	APOYA CABEZA Y CINTURÓN DE SEGURIDAD.	
	CONSTRUIDA EN CUERINA LAVABLE. RESISTENTE A LOS	
	AGENTES DE LIMPIEZA DE USO COMÚN EN EL ESPECTRO DE	
	LA SALUD CON LOS ENSAYOS Y HOMOLOGACIONES PARA USO	
	EN TRANSPORTES DE PASAJEROS.	
	CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN Y DEFORMACIONES FINITOS	
	DEL ASIENTO DEL MÉDICO (BUTACA MÉDICO) Y SU BASE,	
	•	



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razon Sociai:	
Domicilio:	
<u> Felefono/s:</u>	
<u>Mail/s:</u>	
Vro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

OTORGADA POR EL INTI. VERIFICADA CON CARGAS SEGÚN		
NORMAS IRAM 16030.		
BAULERA LATERAL. PARA DOS PASAJEROS CON ASIENTOS Y		
RESPALDOS INDIVIDUALES.		
TAPIZADOS EN CUERINA AUTOMOTRIZ. TAPA LEVADIZA POR		
MEDIO DE AMORTIGUADORES A GAS. CINTURONES DE		
SEGURIDAD ABDOMINALES. CONSTRUIDA EN MDF 18 MM.		
CON ALMOHADÓN Y RESPALDOS INDIVIDUALES. LA BASE		
TAPA DE LA MISMA SERÁ LEVADIZA POR MEDIO DE		
AMORTIGUADORES A GAS Y TOPE ANTI RUIDO.		
CENTIFICADO OTORGADO POR EL INTI DE INFLAMABILIDAD DE		
LOS MATERIALES DESTINADOS A SER COLOCADOS EN EL		
INTERIOR DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS PARA LA		
MELAMINA Y CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN Y		
DEFORMACIONES FINITOS DE ANCLAJE DE CINTURONES DE		
BANQUETAS ACOMPAÑANTES (BAULERA LATERAL) OTORGADA		
POR EL INTI. VERIFICADA CON CARGAS SEGÚN NORMAS IRAM		
16030.		
CAMILLA Y ACCESORIOS.:		
CAMILLA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO.		
PLEGABLE. TERMINACIÓN ANODIZADO NATURAL MATE. CON		
RESPALDO ORTOPÉDICO. LECHO RÍGIDO. COLCHONETA Y CINTOS		



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razon Social:	
Domicilio:	
<u> [elefono/s:</u>	
<u>Mail/s:</u>	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

TELEFONO. 4229-2300 INT 4	DE SUJECIÓN. MANILLARES REBATIBLES Y MÁSTIL
	PORTA
	SUERO SOPORTA HASTA 200 KILOS. LARGUERO SUPERIOR
	CERRADO QUE PERMITE TOMAR CON COMODIDAD LA CAMILLA
	POR LA PARTE DELANTERA. LARGO TOTAL 190 CMS. ANCHO
	58 CMS. ALTO 76 CMS.
	INCLUYE ANCLAJES Y PORTASUEROS.
	INSTALACIÓN Y GUIAS DE ACERO INOXIDABLE PARA RUEDAS
	CON ANCLAJES DE CAMILLA AL PISO.
	SILLA DE RUEDAS:
	FABRICADA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO. TERMINACIÓN
	ANODIZADO NATURAL MATE. SISTEMA DE TRABA AUTOMÁTICA
	PLEGABLE PARA TRANSPORTAR Y GUARDAR.
	CAPACIDAD DE CARGA HASTA 250 KG
	CUATRO RUEDAS DE 125 MM. APOYA PIES REBATIBLE Y
	REGULABLE EN ALTURA.
	INCLUYE ANCLAJE Y SOPORTE.
	PANEL DE OXIGENO:
	INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE OXÍGENO DE LA UNIDAD
	A REALIZARCE CON MANGUERA ATÓXICA EN FORMA INTERNA
	NO SE INSTALARÁ CONDUCTO A SOBRE NIVEL DE LA FIBRA.
	TERMINALES AGRAFADOS. NO SE UTILIZARÁN ABRASADERAS
	CONVENCIONALES. INSTALACIÓN CON CAJA DE INSPECCIÓN



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razon Social:	
Domicilio:	
Telefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS. DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: 120 Días, CORRIDOS
Mantenimiento Oferta: 30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

	PARA ACCEDER A LA DERIVACIÓN DE MANGUERAS DE OXÍGENO	
	CERTIFICACIÓN E INFORME DE ENSAYO DE ESTANQUEIDAD	
	OTORGADO POR UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	
	NORMA IRAM 16030-2006).	
	CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN Y DEFORMACIIONES FINITOS	
	DE LOS ANCLAJES DE TUBOS (SOPORTES DE TUBOS) Y SU	
	BASE OTORGADA POR EL INTI, VERIFICADA CON CARGAS	
	SEGÚN NORMAS IRAM 16030.	
	PANEL DE OXÍGENO Y CONTROL POC: COMPUESTO POR PANEL	
	DE GASES MEDICINALES + EL PANEL DE CONTROL ELECTRÓNICO	
	DIGITAL.	
	PANEL DE GASES MEDICINALES: COMPUESTO POR 3 ACOPLES /	
	SALIDAS DE OXÍGENO ESTÁNDAR SEGÚN NORMA DISS CON	
	DOBLE VÁLVULA. Y CIERRES INTERNOS DE LOS ACOPLES CON	
	O-RINGS DE ALTA PRECISIÓN. TODOS LOS COMPONENTES EN	
	CONTACTO CON EL GAS DE BRONCE Y ACERO INOXIDABLE PARA	
	EVITAR FORMACIÓN DE ÓXIDO O SUSTANCIAS TÓXICAS.	
	FRENTE DEL MÓDULO: EN CADA UNA DE LAS SALIDAS	
	INDICADOR DEL GAS QUE SE SUMINISTRA. (OXÍGENO)	
	MÓDULO: POSEE UN MANÓMETRO PARA CONTROL DE PRESIÓN	
	DE LÍNEA CON UN DIÁMETRO DE 52 MM. CONEXIÓN POSTERIOR	

FECHA:	FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
--------	----------------------------



Razón Social:

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Domicilio: Felefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

1 ELEFONO. 4229-2300 INT	ROSCA DE 1/8 BSPT 3/8 NF EN BRONCE. CLASE 2 %	
	RANGO:	
	0 A 4 KG/ CM2. VISOR DE VIDRIO	
	INTERIOR DEL MÓDULO: CONEXIONES ENTRE LAS SALIDAS DE	
	OXÍGENO CON CAÑERÍAS DE SOLDADAS DE COBRE	
	ELECTROLÍTICO SIN COSTURA, DE INTERIOR PULIDO Y	
	DESHIDRATADO. PUREZA 99.8%.	
	JUNTO CON EL MODULO DE GASES SE PROVEERÁN LOS	
	SIGUIENTES APARATOS DE REGULACIÓN Y CONTROL:	
	1 MEDIDOR DE FLUJO PARA OXÍGENO 0 A 15 LTS/MIN.	
	1 FRASCO HUMIDIFICADOR PARA INCORPORAR HUMEDAD A LA	
	CORRIENTE DE OXÍGENO SUMINISTRADA.	
	1 FRASCO DE VACÍO SISTEMA VENTURI PARA ASPIRAR	
	SECRECIONES. CON FRASCO EN POLICARBONATO TRANSPARENTE	
	Y VOLÚMEN DE 400 CM3.	
	LAS TRES SALIDAS DEL PANEL DEBEN PERMITIR CONECTAR UN	
	RESPIRADOR /CICLADOR DE OXÍGENO.	
	TODOS LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES	
	(OXÍGENO) JUNTO CON LOS APARATOS DE REGULACIÓN Y	
	CONTROL DEBEN CUMPLIMENTAR LAS NORMAS VIGENTES PARA	
	SISTEMAS DE REDES DE GASES MEDICINALES.IRAM-ISO	
	7396-1:2014" Y REGISTRO DE ANMAT.	
	PANEL ELECTRÓNICO DE CONTROL:	
		_

FECHA:	FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
--------	----------------------------



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razón Social:	
Domicilio:	
Telefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

	TOTALMENTE ELECTRONICO . MANEJO TIPO TOUCH PARA
	VISUALIZAR EL CONSUMO DE LOS CIRUITOS Y SU
	ESTADO
	A TRAVÉS DE PANTALLA LCD Y OPERAR EL ENCENDIDO/
	APAGADO DE LOS DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS. COMPONENTES
	DE MANEJO DE POTENCIA DE GRADO AUTOMOTRIZ.
	(AUTOMOTIVE GRADE.) EL EQUIPO SERÁ CAPAZ DE
	DIFERENCIAR ENTRE UN CORTOCIRCUITO REAL Y UN
	FILAMENTO FRIO QUE SUPERE LOS 100 A DE INICIO O LA
	CORRIENTE DE ARRANQUE DE UN MOTOR.
	SOPORTE DE CORTOCIRCUITO DIRECTO DE LA BATERÍA
	INSTANTÁNEO O CONTINUO . MODO BAJO CONSUMO
	MENOR A 5 MA. ANTE UNA FALLA SE PODRÁ REESTABLECER
	EL NORMAL FUNIONAMIENTO MEDIANTE EL BOTÓN QUE
	CORRESPONDA.
	PANEL DE OXIGENO RESPIRADOR VENTILADOR TIPO LEISTUNG
	PR4 G FIJO CON PANTALLA. MODOS VENTILATORIOS PARA
	PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES
	TUBO DE OXIGENO - FE 2 M3 CON MANOMETRO
	CON SOPORTE, TUBULADORA Y MASCARA
	(NORMAS IRAM 25/26)
	ILUNINACIÓN INTERIOR: PLAFÓN ILUMINACIÓN
	PREMIUM .PLAFONES EN PANEL CENTRAL DE TECHO DE PRFV
	

FECHA:	FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
--------	----------------------------



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razón Social:	
Domicilio:	
Telefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS. DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOSSolicitudes:5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

	LEFONO. 4229-2300 INT 4.	LUZ DE QUIRÓFANO. LUZ DE CORTESÍA. LUZ DE	
		LECTURA Y	
		LUZ ALUMBRA CAMILLA TODO EN SISTEMA LEDS.	
		SISTEMA ELÉCTRICO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA TIPO KIT AT	
		SISTEMA INTEGRAL PARA UNIDADES DE TRASLADO. ZÓCALO	
		BASE ELÉCTRICO COMPUESTO DE 1 TOMA DOBLE 12 VOLTS	
		(CANON/ENCENDEDOR)1 TOMA DOBLE 220 VOLTS. 1 TOMA	
		INCUBADORA. 1 LLAVE DE CORTE GENERAL.	
		INSTALACIÓN DE 220 VOLTS EXTERIOR CON DISYUNTOR:	
		TOMA EXTERIOR TIPO KALOP PARA INCORPORAR PROVISIÓN	
		ENERGÉTICA 220 V AL INTERIOR DE LA UNIDAD. CON LLAVE	
		TÉRMICA BIPOLAR.	
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA AT: TOTALMENTE INDEPENDIENTE	
		DE LA ORIGINAL DE LA UNIDAD. REALIZADO CON CABLES	
		CALIDAD AUTOMOTOR Y PASADOS A LO LARGO DE LA	
		MISMA A TRAVÉS DE CORRUGADO DE PROTECCIÓN DE LA	
		MISMA CALIDAD.	
		CONECTORES ELÉCTRICOS. ESTANCOS. DE USO AUTOMOTRIZ	
		LOS CONECTORES UTILIZADOS PARA LA CONECTIVIDAD DE	
		LOS DISTINTOS EQUIPOS DE LA AMBULANCIA DEBERÁN SER	
		GRADO AUTOMOTRIZ.	
		CON ANCLAJE MECÁNICO PARA EVITAR QUE SE	
		DESCONECTEN. SELLO HIDRÁULICO PARA BRINDAR	
=	<u> </u>		

FECHA:	FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
--------	----------------------------



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razón Social:	
Domicilio:	
Telefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

	ESTANQUEIDAD GRADO IP67 SEGÚN NORMA IEC 60529 EN	
	TODOS LOS CONECTORES COMO SER HOUSING Y PINES DE	
	CRIMPING EN SUS VERSIONES MACHO Y HEMBRA.	
	ACCESORIOS ELÉCTRICOS: CALEFATAOR TIPO KALORY.	
	MECÁNICO DE 12 V. INSTALACIÓN DEL MISMO CON VÁLVULA	
	ESFÉRICA DE PASO PARA CALEFACCIÓN CON PRESIÓN DE	
	TRABAJO DE 25 BAR. CON TUBERÍAS CON LÍMITE DE	
	TEMPERATURA DE HASTA 120° EN AUSENCIA DE VAPOR.	
	ACCESORIOS VARIOS:	
	PASAMANO METÁLICO INCORPORADO EN EL TECHO DE LA	
	UNIDAD: MANIJÓN PARA FACILITAR EL ASCENSO/DESCENSO	
	DEL HABITÁCULO SANITARIO.	
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN PORTASUEROS	
	CON DOS POSICIONES. TRABA Y ACABADO CON PINTURA	
	EPOXI.	
	MATAFUEGO TRI-CLASE (ABC) DE 2.5 KGS. CON SOPORTE.	
	BARRAL Y SIRENA: BARRAL ULTRA FINO FURGONES	
	ALTOS CON TRIÓPTICOS A 180° Y SIRENA DE 75 W DE 1,20MT	
	BARRAL LED ULTRA DELGADO DE DISEÑO EXCLUSIVO CON	
	EXTRUSIÓN EN ALUMINIO ANODIZADO CON VISORES DE	
	POLICARBONATO UV RESISTENTE A GOLPES E INTEMPERIE.	
	CONSTRUIDOS CON PLACAS LED SELLADAS EN COMPARTIMENTO	

FECHA:	FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
--------	----------------------------



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razón Social:	
Domicilio:	
Telefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS. DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

1ELEFONO. 4229-2300 INT 4			
	ESTANCO IP65 SUMERGIBLES. DE ALTA LUMINOSIDAD. CON		
	DISEÑO ELECTRÓNICO DE ÚLTIMA GENERACIÓN. COMPLETAMENTE		
	PROGRAMABLE. LENTES DE ÁNGULO CERRADO PARA MEJOR		
	PROPAGACIÓN DE LA LUZ Y MENOR ENCANDILAMIENTO.		
	CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO EXTRUIDO VIRGEN. CON		
	TRATAMIENTO ANODIZADO DE ALTO RENDIMIENTO EN COLOR		
	BLANCO O A ELECCIÓN.		
	ANCLAJE REGULABLE QUE SE ADAPTA A TODO TIPO DE		
	VEHÍCULOS.		
	LA LUMINARIA ESTARÁ REALIZADA CON TRÍPTICOS DE DISEÑO		
	MODULAR CON SELLADO ESTANCO IP65 INDIVIDUAL ANTI		
	HUMEDAD. COLORES VARIOS A ELECCIÓN.		
	SIRENA DE 75 W Y MEGÁFONO DE PALMA CON 5 TONOS		
	PERMANENTES: BITONAL. ULULANTE. AUDIOPENETRANTE.		
	TRI TONAL. AUDIOPENETRANTE FF. INDICADOR DE		
	REPRODUCCIÓN.		
	2 TONOS TRANSITORIOS: HORN Y MANUAL		
	1 MODO SECUENCIAL DE 3 TONOS (ULULAR Y 3 CICLOS		
	(AUD-AUDFF)		
	PERIMETRALES: 6 PERIMETRALES HD UNIDADES		
	ALTAS. SISTEMA LEDS, CONTORNEANDO LA UNIDAD.		
	INTENSIDAD LUMINSOSA 4000 LM.		
			,



LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razón Social:	
Domicilio:	
Telefono/s:	
Mail/s:	
Nro Cuenta Tasas:	
Expediente:	
Condición Pago:	120 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:601 - SECRETARIA DE SALUDPlazo Entrega/Prestación:120 Días, CORRIDOSMantenimiento Oferta:30 Días, CORRIDOS

Solicitudes: 5-1876

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/06/2023 HORA: 12:00

TELEFONO. 4229-2300 IN	(MUY ALTA POTENCIA) CICLO DE ACTIVIDAD CORTO PARA	
	EVITAR ENCANDILAMIENTO.	
	CAPACIDAD DE ILUMNAR EN FORMA CONSTANTE PARA SER	
	USADO COMO BUSCA ALTURA DE CALLES. SECUENCIA	
	PROGRAMABLE. BUS AUTOMOTRIZ DE COMUNICACIIONES PARA	
	ORDENAR UNA FUNCIÓN O SINCRONISMO DE SECUENCIAS.	
	CONTRUIDO CON ELECTRÓNICA DE GRADO AUTOMOTRIZ	
	APERTURA DE HAZ LUMINOSO ESTÁNDAR DE 20° DEG. O	
	AJUSTABLE SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE. GABINETE	
	DE ESTANQUEIDAD IP65	
	LA SECUENCIA DE LAS MISMAS DEBER SER PROGRAMABLE.	
	CADA PERIMETRAL DEBERÁ CONTAR UN CONTROLADOR PROPIO	
	NO SE ADMITE UN ÚNICO CONTROLADOR PARA EL CONJUNTO	
	GENERAL) COMPONENTES DE ELECTRÓNICA DE GRADO	
	AUTOMOTRIZ.	
	GRÁFICA: SEGUN DISEÑO INSTITUCIONAL ADJUNTO	
	ESMERILADO SEGUN DISEÑO ADJUJNTO	
	INCLUYE CERTIFICADO DE CAMBIO DE TIPO	
	FIRMADO POR INGENIERO MECÁNICO Y AVALADO POR EL	
	COLEGIO DE INGENIEROS DE LA NACION, INCLUYE	
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA. PLANOS Y FOTOS DE LA UNIDAD	
	CONCLUÍDA.	

FECHA:	FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
--------	----------------------------



Notas Aclaratorias:

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 71/2023 1° Llamado

Razón Social: Domicilio: Telefono/s: Mail/s: Nro Cuenta Tasas: Expediente: Condición Pago: Lugar de Entrega: Plazo Entrega/Prestación: Mantenimiento Oferta:		<u>ción:</u>	601 - S 120 30 E	AS, DENTRO FECHA DE PRESENTACIO ECRETARIA DE SALUD Días, CORRIDOS Días, CORRIDOS	ON DE LA FACTI	JRA	
Solicii	tudes:		5-18	AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANI	IS COMPRAS L		0 1 1 1 10
							U A 14 NS.
				FECHA APERTURA	A: 16/06/2023 HC	DRA: 12:00	
TELI	EFONO: 4229	-2500	INT 43				
				GARANTÍA DEL VEHÍCULO. 24 MESES SIN LIMITE DE			
				RECORRIDO.			
				GARANTÍA SOBRE CARROZADO. (2 AÑOS) LOS TRABAJOS DE			
				TRANSFORMACIÓN DE LA UNIDAD Y SUS ACCESORIOS. EXCLUIDO			
				ELEMENTOS ORIGINALES DE LA UNIDAD COMO BATERÍA . LUCES			
				(ACRÍLICOS TRASEROS Y ÓPTICAS)			
				AIRE ACONDICIONADO.: GARANTÍA 12 MESES			
				GARANTÍA SOBRE EQUIPOS MÉDICOS Y/O ACCESORIOS: LA QUE			
				OTORGUEN LOS FABRICANTES.			
				VERIFICACIÓN POLICIAL Y FORMULARIO 08			
				Total:			
Tot	al de pesos:					(\$).

CONDICIONES GENERALES

Sírvase cotizar la provisión de lo que se especifica en esta planilla y que conforma las Condiciones Particulares. Se adjunta Pliego de Condiciones Generales el que deberá ser devuelto debidamente firmado y sobre el que se presentara vuestra propuesta. INDICAR MARCA DE LO COTIZADO PARA SU MEJOR ADJUDICACION. LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE SIN ALTERNATIVA Y CON UNA SOLA MARCA. Las empresas deberán cotizar sus precios en los formularios provistos por el Municipio, caso contrario su oferta será rechazada en el mismo acto de apertura.